



LINEAMIENTO PARA EL USO DEL ÁREA DEPORTIVA



Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria, el día 25 de agosto de 2016.

Directorio de la IES

DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ
Rector

M. E. LETICIA EUGENIA MENDOZA TORO
Secretaria General

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR
Secretario de Planeación

ARQ. JAVIER MARTÍNEZ MARÍN
Secretario Académico

DR. TAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO
Secretario Administrativo

C.P. VERÓNICA JIMÉNEZ OCHOA
Secretaria de Finanzas

C.P. HILARINO ARAGÓN MATÍAS
Contralor General

MTRO. NÉSTOR MONTES GARCÍA
Secretario de Vinculación

MTRO. ENRIQUE MAYORAL GUZMÁN
Secretario Técnico

M.E. MARÍA DEL REFUGIO CABALLERO MERLÍN
Secretaria Particular

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
Abogado General

Directorio Facultad de Ciencias Químicas

M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA
Director

M. EN C. FRANCISCO EMANUEL VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Coordinador Académico

LIC. CHRISTIAN M. VASCONCELOS SÁNCHEZ
Coordinadora Administrativa turno matutino

L.A. JOSÉ ARTURO MÉNDEZ GÁLVEZ
Coordinador Administrativo turno vespertino

DR. EN C. HONORIO TORRES AGUILAR
Coordinador de Investigación y Posgrado

DR. EN C. JAIME VARGAS ARZOLA.
Coordinador de Vinculación

DR. EN C. HÉCTOR ULISES BERNARDINO HERNÁNDEZ
Coordinador de Docencia

M. EN C. ARTURO ZAPIÉN MARTÍNEZ
Coordinador de Servicio Social y Titulación

DR. EN C. LEOBARDO REYES VELASCO
Coordinador de Planeación

Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas

M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA
Presidente

CONSEJEROS TÉCNICOS MAESTROS

DR. EN C. JUAN LUIS BAUTISTA
MARTÍNEZ

Consejero Técnico Maestro Propietario

M. EN C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ

Consejero Técnico Maestro Suplente

Q.F.B. RAFAEL MARTÍNEZ ARIAS

Consejero Técnico Maestro Propietario

LIC. JOSÉ CARLOS AGUIRRE MONJARAZ

Consejero Técnico Maestro Suplente

CONSEJEROS TÉCNICOS ESTUDIANTES

C. VÍCTOR MIGUEL GARCÍA VELÁSQUEZ

Consejero Técnico Estudiante Propietario

C. CHRISTIAN MARISCAL DÍAZ

Consejero Técnico Estudiante Suplente

C. CESIAH KARIME FLORES RAMÍREZ

Consejero Técnico Estudiante Propietario

C. GRECIA OSIRIS ALBIÑO MARTÍNEZ

Consejero Técnico Estudiante Suplente

ELABORACIÓN

PERSONAL DEL PROCESO DE RE-ACREDITACIÓN
Facultad de Ciencias Químicas de la UABJO

PERSONAL ACADÉMICO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS DEL CEVIE-UABJO
Colaboración

ÍNDICE

Contenido

Presentación.....	8
Disposiciones generales	9
Capítulo I: del préstamo Área deportiva	9
Capítulo II: del uso del Área deportiva a usuarios internos y externos	9
Capítulo III: de la prohibiciones.....	10
Capítulo IV: de las sanciones	10
Transitorios	11

Presentación

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (FCQ-UABJO), cuenta con un área deportiva para el desarrollo de las actividades físicas de los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y administrativo, es por ello que se establece el presente Lineamiento en donde se estable el uso adecuado de las instalaciones destinadas para la actividad física de los estudiantes, docentes personal administrativo y directivos de la Facultad.

Los apartados por lo que se compone dicho documento son los siguientes: Primero disposiciones generales, después el capítulo I sobre el préstamo del área deportivas, capítulo II del uso de del área deportiva a usuarios internos y externos, capítulo III de las prohibiciones, capítulo IV de las sanciones y por último los transitorios.

Disposiciones generales

Artículo 1°.- El presente Lineamiento tiene como fin establecer las bases generales de operatividad y coordinación para el uso y préstamo de las instalaciones deportivas a los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y administrativo así como también a otras facultades que lo soliciten.

Artículo 2°.- La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación aplicará las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento.

Artículo 3°.- Las actividades que se realicen en las instalaciones deportivas deben ser de índole académico y sin ningún tipo de costo o cuota de recuperación.

Artículo 4°.- No se permitirá el acceso en horarios académicos a las instalaciones deportivas a ningún visitante.

Capítulo I: del préstamo Área deportiva

Artículo 5°.- Para solicitar el préstamo de la instalación deportiva se debe observar el siguiente procedimiento:

- I. Realizar la solicitud a la Coordinación de Vinculación para dar a conocer la actividad deportiva que se realizará, con al menos cinco días de anticipación, dirigida a la coordinación de vinculación;
- II. En caso de ser una actividad extracurricular es necesario presentar además el proyecto académico el cual debe contener datos generales como, objetivo, fines, horarios, entre otros. Dicho proyecto debe de ser presentado a la coordinación de vinculación para darlo a conocer al encargado del área de deportes y así sea revisado y validado.

Capítulo II: del uso del Área deportiva a usuarios internos y externos

Artículo 6°.- El préstamo de instalaciones será de lunes a sábado en los horarios que no estén programados para clases.

Artículo 7°.- El equipo, materiales, accesorios y aparatos sólo se utilizarán para practicar el o las actividades específicas para las que fueron diseñados; además deberán mantenerse en los lugares que se han dispuestos para ellos.

Artículo 8°.- Una vez que el estudiante o docente termine de utilizar el material deportivo, deberán regresarlos a su lugar.

Artículo 9°.- El acceso a la instalación deportiva será con vestuario adecuado a la práctica

deportiva que se va a realizar (playera, short, pants, sudadera, tenis, entre otros).

Artículo 10°.- Este préstamo se suspenderá en caso de:

- I. Que las actividades deportivas se vean afectadas por un evento extraordinario;
- II. Que las instalaciones sean solicitadas en días no laborables (tomando como referente el calendario oficial de la UABJO).

Capítulo III: de la prohibiciones

Artículo 11.- Queda estrictamente prohibido:

- I. Alterar la disciplina, provocar discusiones, actos de violencia, amagos, agresiones o maltratos;
- II. En caso de que se den recomendaciones extraordinarias en relación a actividades específicas, deberán ser cumplidas por los usuarios;
- III. Ingresar con mascotas;
- IV. Ingresar al área deportiva con zapatos de tacón, zapatos de suela, sandalias, teléfonos celulares, computadoras portátiles, aretes largos, cadenas, pulseras o cualquier objeto de valor.

Capítulo IV: de las sanciones

Artículo 12°.- Los servicios otorgados en esta área pueden ser cancelados en los siguientes casos:

- I. Se incurre, en actitudes violentas o irrespetuosas y por agresión física y/o verbal hacia cualquier integrante de la comunidad de la FCQ-UABJO, del personal a cargo o usuario externo;
- II. Por mutilación, deterioro o maltrato del inmobiliario, mobiliario, equipo, material y accesorios, que se encuentren en el área deportiva o en toda la Facultad;
- III. Reincidir en la no observancia de las disposiciones de estos lineamientos quedara sujeta a las sanciones determinadas por la Dirección la FCQ-UABJO.

Transitorios

Primero.- El presente Lineamiento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad.

Segundo.- Cualquier asunto no previsto en este documento, será resuelto por el Honorable Consejo Técnico y la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la UABJO.